



Contrato 149/2018

Contrato de adquisición de diverso equipo informático, consumibles de impresión y mobiliario de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadana Santos Gloria Dávila Ortiz, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEMARNATCAM/CA/0718/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, el C.P. José Luis Salazar Martínez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitó la adquisición de diversos bienes, en el marco del Programa de Verificación y Comprobación Gráfica, Documental y de Campo de la Supervisión Ambiental para el Cumplimiento de los Términos y Condiciones de la Ejecución del Proyecto "Ingeniería, Procura y Construcción del Nuevo Puesto la Unidad".

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-904015996-E21-2018.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### 2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0018014325634 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

OPERADO CON RECURSOS  
 SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"  
 - 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Adolfo Ruiz Cortinez Altos 12 entre Av. Pedro Sainz de Baranda y Prolongación 51, colonia Centro código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es: DAOS490414RY5.

**3.- De ambas partes.**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe	
4	Pieza	LAPTOP HP PAVILON 15-DA0016LA, PROCESADOR INTEL CORE I7 QC 8550U 1.80-4.00 GHZ, MEMORIA RAM DE 8GB + 16GB INTEL OPTANE, DISCO DURO DE 1TB, PANTALLA DE 15.6" LED, WINDOW 10 HOME, COLOR GRIS HUMO , GARANTIA DE 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA (3PX68LA#ABM)	\$ 15,778.84	\$ 63,115.36	
		Con las siguientes especificaciones:			
		Número de producto			3PX68LA
		Nombre del producto			HP Notebook - 15-DA0016LA
		Microprocesador			Intel® Core™ i7-8550U (frecuencia base de 1,8 GHz, hasta 4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché, 4 núcleos)
		Memoria, estándar			8 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 8 GB)
Gráficos de video	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gráficos Intel® UHD 620</li> </ul>				

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrada</li> </ul>		
		<b>Disco duro</b>	SATA de 1 TB y 5400 rpm	
		<b>Pantalla</b>	Pantalla con retroiluminación WLED HD SVA BrightView de 15,6" en diagonal (1366 x 768)	
		<b>Teclado</b>	Teclado de tamaño completo tipo isla con teclado numérico	
		<b>Dispositivo apuntador</b>	Panel táctil que admite gestos multitáctiles	
		<b>Conectividad inalámbrica</b>	Combo de Wi-Fi* 802.11b/g/n (1x1) y Bluetooth* 4.2	
		<b>Interfaz de red</b>	LAN 10/100/1000 GbE integrada	
		<b>Ranuras de expansión</b>	1 lector de tarjetas SD multiformato	
		<b>Peso</b>	2,08 kg	
		<b>Tipo de fuente de alimentación</b>	Adaptador de alimentación de CA de 45 W	
		<b>Tipo de batería</b>	Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh	
		<b>Funciones de audio</b>	Dos altavoces	
		<b>Software</b>		
		<b>Sistema operativo</b>	Windows 10 Home 64	
		<b>Software incluido</b>	McAfee LiveSafe™	
		<b>Software preinstalado</b>	Netflix	
1	Pieza	<b>MULTIFUNCIONAL DE LASER COLOR MFCL9570CDW BROTHER 33 PPM, DUPLEX, WIFI HASTA TAMAÑO OFICIO, 1 AÑO DE GARANTIA (MFCL9570CDW)</b>		\$ 13,363.40      \$ 13,363.40

...CERADO CON RECURSOS  
 SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2 0 1 8 -

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Contrato 149/2018

Con las siguientes especificaciones:

El multifuncional láser a color MFC-L9570CDW de Brother es una opción excelente para grupos de trabajo medianos que imprimen en alto volumen y que necesitan un costo total de propiedad bajo y resultados de nivel empresarial. Los cartuchos de tóner incluidos de 6.500 páginas ofrecen valor agregado, mientras que los cartuchos de tóner de reemplazo de ultra alto rendimiento de 9.000 páginas proporcionan resultados económicos. Este todo en uno de alto rendimiento le ayudará a aumentar su productividad con velocidades de impresión de hasta 33 ppm y velocidades de escaneado de hasta 104 ipm por ambas caras del papel. Se acopla a prácticamente cualquier oficina ya que se le pueden añadir bandejas opcionales para aumentar la capacidad a 1.300 hojas o una torre de bandejas opcional (520 hojas en 4 bandejas). Las funciones de seguridad avanzadas permiten la autenticación de usuarios de red y ayudan a limitar el acceso al dispositivo y a los documentos impresos.

Características:

Impresión:

Impresión Dúplex Estándar	Sí
Función Dúplex	Dúplex automático para imprimir, copiar, escanear y enviar/recibir faxes
Tipo de máquina	1
Resolución de Copias (máximo dpi)	1.200 x 600 dpi
Copias Múltiples	Sí (hasta 99)
Multienvíos PC Fax	Sí
Sondeo (Enviar/Recibir)	Sí
Operación Simultánea	Sí
Transmisión Diferida/No	Sí/50 temporizadores
Modo ECM (Corrección de Errores)	Sí
Marcación rápida de Grupos (máximo # de grupos)	Sí (20)
Búsqueda de teléfonos en el índice	Sí

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

- 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

Marcación rápida (# de Ubicaciones)	300
Localizador/Beeper	Si
Velocidad de impresión basada en ISO (negro)	Si
Funciones Claves	Impresión/Copiado/Escaneado /Fax por PC
Informe de Actividad	Si
Primera página impresa	Menos de 15 seg. (color y negro)
Cambio de Emulación Automático	Si
Windows/Mac OS	Si/Si
Copiado Dúplex	Si
Impresión a Color	Si
Tecnología de impresión	Tecnología láser a color
Tipo de suministros	4 cartuchos de tóner y tambor
Velocidad de impresión máx. en negro (ppm)	33
Velocidad de impresión máx. a color (ppm)	33
Resolución de impresión (dpi máx.)	2.400 x 600 dpi
Capacidad de entrada del papel	250 hojas
Capacidad de papel opcional (hojas)	LT-330CL (250 hojas x3) or LT-340CL (500 hojas x2) TT-4000 y TC-4000 (torre de bandejas con estabilizador y conector, incluye 520 hojas x 4)
Bandeja Multiuso	Bandeja multipropósito de 50 hojas
Impresión Dúplex	Si
Interfaces estándares	802.11b/g/n inalámbrica, Gigabit Ethernet, USB 2.0
Memoria Estándar (MB)	1 GB
Compatibilidad del controlador de impresión	Windows®, Mac OS®, Linux
Emulación(es)	PCL6, BR-Script3, PDF Version

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"  
 - 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

	1.7, XPS Version 1.0
<b>Función: Impresión de datos seguros</b>	Si
<b>Ciclo mensual de trabajo</b>	80.000 páginas impresas
<b>Volumen de impresión mensual recomendado</b>	Hasta 6.000 páginas
<b>Acceso Remoto</b>	Si

Fax:

<b>Tipo de fax</b>	Fax blanco y negro
<b>Velocidad del módem del fax</b>	36.600 bps
<b>Velocidad máxima de transmisión (seg.)</b>	2,5
<b>Recepción sin papel</b>	Si
<b>Interfaz TAD externa</b>	Si
<b>Llamada en espera / Identificador de llamadas / Timbre distintivo establecidos</b>	No/No/Sí
<b>Ubicaciones de marcación automática</b>	300
<b>Multienvío (n.º de ubicaciones)</b>	350
<b>Escaneo rápido (transmisión desde la memoria)</b>	2,5
<b>Reducción automática de fax entrante</b>	Si
<b>Reenvío de fax</b>	Si
<b>Marcación automática</b>	Si
<b>Acceso simultáneo</b>	Si
<b>Cambio fax / teléfono</b>	Si
<b>Método de codificación del fax</b>	MH / MR / MMR / JBIG / JPEG
<b>Compatibilidad de PC a fax (envío / recepción)</b>	Si

SUBSIDIO FINANCIADO CON RECURSOS  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

Memoria de páginas del fax	500
Encabezado automático de fecha y hora	Si
Copia:	
Documento	Si
Copia a Color/B/N	Si
Tipo de copiado	Copiado en negro y color
Diseño	Cama plana
Capacidad máx. del alimentador automático de documentos	80
Velocidad de copiado máx. en negro (cpm)	33
Velocidad de copiado máx. a color (cpm)	33
Copiado independiente	Si
Reducción / Ampliación	25% a 400%
Funcionalidad de ordenación	Si
Función N en 1	2 en 1 / 4 en 1
Copia tamaño afiche	No
Tamaño del cristal del escáner	Legal
Escaneo:	
Funciones de escaneo avanzadas	Escaneado continuo, autoenderezamiento unidad ADF, salto de página en blanco, escaneado de ID, perfiles de escaneado (up to 25)
Speed (maximum)	Una hoja: hasta 52 ipm (negro/color) / Dúplex: hasta 104 ipm (negro/color)
Controladores de escaneo incluidos	TWAIN, WIA, ICA, ISIS, SANE
Tipo de escáner	Blanco y negro y a color

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 8 -



Contrato 149/2018

	<table border="1"> <tr> <td><b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b></td> <td>19.200 x 19.200</td> </tr> <tr> <td><b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b></td> <td>19.200 x 19.200 dpi</td> </tr> <tr> <td><b>Resolución óptica de escaneo (dpi)</b></td> <td>1.200 x 19.200</td> </tr> <tr> <td><b>Compatibilidad del controlador de escaneo</b></td> <td>Windows*/Mac OS*</td> </tr> <tr> <td><b>Aplicaciones</b></td> <td>Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*</td> </tr> <tr> <td><b>Aplicaciones OCR</b></td> <td>Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*</td> </tr> <tr> <td><b>Formato de archivos para escaneo</b></td> <td>Windows Bitmap (BMP), JPEG (JPG), TIFF una pág./multi págs. (TIF), Portable Network Graphics (PNG), PDF una pág./multi págs. (PDF/A, High Compression PDF, PDF seguro, PDF con opción de búsqueda), XML Paper Specification (XPS), Microsoft Office Word (DOCX), Microsoft Office PowerPoint (PPTX), Microsoft Office Excel (XLSX), HTML 3.2/4.0 (HTM), Microsoft Excel 2003 XP (XLS), RTF Word 2000/WordPad (RTF), WordPerfect 9/10 (WPD), Text (TXT)</td> </tr> <tr> <td><b>Funcionalidad de escaneo a otros destinos</b></td> <td>Correo electrónico, imagen, OCR, archivo, FTP, USB, carpeta en red (CIFS - Windows* solamente), servidor de correo electrónico, SharePoint*, servidor SSH (SFTP), servicios en la nube (Web Connect), Easy Scan to Email</td> </tr> <tr> <td>Otro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Brother Cloud Apps</b></td> <td>Office Print, Easy Scan to E-mail, Office Doc Creator, CreativeCenter*</td> </tr> </table>	<b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b>	19.200 x 19.200	<b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b>	19.200 x 19.200 dpi	<b>Resolución óptica de escaneo (dpi)</b>	1.200 x 19.200	<b>Compatibilidad del controlador de escaneo</b>	Windows*/Mac OS*	<b>Aplicaciones</b>	Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*	<b>Aplicaciones OCR</b>	Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*	<b>Formato de archivos para escaneo</b>	Windows Bitmap (BMP), JPEG (JPG), TIFF una pág./multi págs. (TIF), Portable Network Graphics (PNG), PDF una pág./multi págs. (PDF/A, High Compression PDF, PDF seguro, PDF con opción de búsqueda), XML Paper Specification (XPS), Microsoft Office Word (DOCX), Microsoft Office PowerPoint (PPTX), Microsoft Office Excel (XLSX), HTML 3.2/4.0 (HTM), Microsoft Excel 2003 XP (XLS), RTF Word 2000/WordPad (RTF), WordPerfect 9/10 (WPD), Text (TXT)	<b>Funcionalidad de escaneo a otros destinos</b>	Correo electrónico, imagen, OCR, archivo, FTP, USB, carpeta en red (CIFS - Windows* solamente), servidor de correo electrónico, SharePoint*, servidor SSH (SFTP), servicios en la nube (Web Connect), Easy Scan to Email	Otro:		<b>Brother Cloud Apps</b>	Office Print, Easy Scan to E-mail, Office Doc Creator, CreativeCenter*		
<b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b>	19.200 x 19.200																						
<b>Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)</b>	19.200 x 19.200 dpi																						
<b>Resolución óptica de escaneo (dpi)</b>	1.200 x 19.200																						
<b>Compatibilidad del controlador de escaneo</b>	Windows*/Mac OS*																						
<b>Aplicaciones</b>	Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*																						
<b>Aplicaciones OCR</b>	Nuance™ Paperport™ con OCR para Windows* y Brother ControlCenter2 con OCR para Mac*																						
<b>Formato de archivos para escaneo</b>	Windows Bitmap (BMP), JPEG (JPG), TIFF una pág./multi págs. (TIF), Portable Network Graphics (PNG), PDF una pág./multi págs. (PDF/A, High Compression PDF, PDF seguro, PDF con opción de búsqueda), XML Paper Specification (XPS), Microsoft Office Word (DOCX), Microsoft Office PowerPoint (PPTX), Microsoft Office Excel (XLSX), HTML 3.2/4.0 (HTM), Microsoft Excel 2003 XP (XLS), RTF Word 2000/WordPad (RTF), WordPerfect 9/10 (WPD), Text (TXT)																						
<b>Funcionalidad de escaneo a otros destinos</b>	Correo electrónico, imagen, OCR, archivo, FTP, USB, carpeta en red (CIFS - Windows* solamente), servidor de correo electrónico, SharePoint*, servidor SSH (SFTP), servicios en la nube (Web Connect), Easy Scan to Email																						
Otro:																							
<b>Brother Cloud Apps</b>	Office Print, Easy Scan to E-mail, Office Doc Creator, CreativeCenter*																						

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2018 -



Contrato 149/2018

		Web Connect	GOOGLE DRIVE™/GOOGLE DRIVE for Business, EVERNOTE®/EVERNOTE Business, ONEDRIVE®/ONEDRIVE for Business, ONENOTE®, DROPBOX/DROPBOX for Business, Google Apps for Business™, BOX/BOX for Business, FACEBOOK™, FLICKR®
		Funciones Estándar de Red	Impresión, escaneado, envío y recepción de fax por PC (fax por PC no disponible para Mac OS®), I-Fax, listado de direcciones corporativas (LDAP)
		TEC Value	1,8 kWh por semana
		Wi-Fi Direct	Si
		Opciones de Red	No
		Resolución Max. de Impresión (dpi)	2.400 x 600 dpi
		Modo Ahorro de Tóner	Si
		Velocidad del Procesador CPU	800 Mhz
		Tamaño de pantalla LCD y Nro. de caracteres/líneas	Táctil a color de 7"
		Protocolos de red compatibles (IPv4)	ARP, RARP, BOOTP, DHCP, APIPA(Auto IP), WINS/NetBIOS name resolution, DNS Resolver, mDNS, LLNMR responder, LPR/LPD, Custom Raw Port/Port9100, POP3*, SMTP Client, IPP/IPPS, FTP Client y Server, CIFS Client, TELNET Server, SNMPv1/v2c/v3, HTTP/HTTPS server, TFTP client y server, ICMP, Web Services (Print/Scan), Sntp Client, LDAP, IMAP4*
		Protocolos de red compatibles (IPv6)	NDP, RA, DNS resolver, mDNS, LLNMR responder, LPR/LPD, Custom Raw Port/Port9100, IPP/IPPS, POP3*, SMTP Client, FTP Client y Server, CIFS Client, TELNET Server, SNMPv1/v2c, HTTP/HTTPS server, TFTP client y server, ICMPv6, Sntp Client, LDAP.

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 8 -

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 149/2018

		Web Services (Print/Scan), IMAP4*	
	<b>Seguridad para red inalámbrica</b>	WEP 64/128 bit, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (TKIP/AES) *Wi-Fi Direct es compatible con WPA2-PSK (AES) solamente.	
	<b>Configuración Inalámbrica de una tecla</b>	Wi-Fi Protected Setup™	
	<b>Interfaz de red estándar</b>	Red (Gigabit Ethernet) y 802.11b/g/n inalámbrica	
	<b>Funciones de Seguridad</b>	Active Directory*, lector de tarjetas NFC integrado, bloqueo seguro de funciones, impresión segura, bloqueo de funciones	
	<b>Contenido de la caja</b>	(1) Cartucho de tóner negro de súper alto rendimiento (6.500 págs. aprox.), (1) cartuchos de tóner a color de súper alto rendimiento (6.500 págs. aprox.), (1) unidad de tambor DR433CL (rinde aprox. 50.000 págs.), (1) unidad de correa BU330CL (rinde aprox. 50.000 págs.), (1) caja de tóner de desecho WT320CL (rinde aprox. 50.000 págs.), CD-ROM con la Guía básica del usuario y los controladores de la impresora, cable de alimentación de CA, Guía de configuración rápida	
	<b>Marcas de papel recomendadas</b>	Papel común: Xerox Vitality multipropósito de 20 lb, Hammermill Laser Paper 24 lb., Etiquetas: Avery Laser Label #5160, NewPage Futura Laser Gloss 80 lb. Text	
	<b>Tipos de papel</b>	Convencional, bond, sobres (hasta 10), etiquetas, papel reciclado, papel de colores, papel membretado, papel satinado	
	<b>Manejo de soportes de impresión</b>	Carta, legal, ejecutivo, A4, A5, A6	
	<b>Bandeja Multiuso - Tamaño del papel</b>	Carta, legal, ejecutivo, A4, A5, A6, sobres, tamaños especiales (3,0" a 8,5" (ancho), 5,0" a 14" (largo))	

FINANCIADO CON RECURSOS

- 2 0 1 8 -

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 149/2018

		<table border="1"> <tr> <td>Peso del papel en la bandeja principal (min./máx.)</td> <td>16 a 28 lb (bond)</td> </tr> <tr> <td>Peso del papel en la bandeja multipropósito (min./máx.)</td> <td>16 a 43 lb (bond)</td> </tr> <tr> <td>Tamaño mínimo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)</td> <td>4,1"/5,8"</td> </tr> <tr> <td>Tamaño máximo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)</td> <td>8,5"/14"</td> </tr> <tr> <td>Peso del papel para uso en el ADF (min./máx.)</td> <td>17 a 24 lb (bond)</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de salida de papel (hojas)</td> <td>150 hojas</td> </tr> <tr> <td>Pantalla LCD</td> <td>Táctil a color de 7"</td> </tr> <tr> <td>Pantalla LCD iluminada</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Memoria con respaldo</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Fuente de alimentación</td> <td>CA de 120 V 50/60 Hz</td> </tr> <tr> <td>Calificación ENERGY STAR®</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Temperaturas operativas</td> <td>50 °F a 90 °F</td> </tr> <tr> <td>Margen de humedad operativa</td> <td>20% a 80% (sin condensación)</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones de la caja (anch. x prof. x alt.)</td> <td>26,6" x 25,7" x 28,6"</td> </tr> <tr> <td>Peso de la caja</td> <td>73,3 lb</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones del equipo (anch. x prof. x alt.)</td> <td>19,5" x 20,7" x 21,6"</td> </tr> <tr> <td>Peso del equipo</td> <td>65,4 lb</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>Limitada de 1 año</td> </tr> </table>	Peso del papel en la bandeja principal (min./máx.)	16 a 28 lb (bond)	Peso del papel en la bandeja multipropósito (min./máx.)	16 a 43 lb (bond)	Tamaño mínimo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)	4,1"/5,8"	Tamaño máximo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)	8,5"/14"	Peso del papel para uso en el ADF (min./máx.)	17 a 24 lb (bond)	Capacidad de salida de papel (hojas)	150 hojas	Pantalla LCD	Táctil a color de 7"	Pantalla LCD iluminada	Si	Memoria con respaldo	Si	Fuente de alimentación	CA de 120 V 50/60 Hz	Calificación ENERGY STAR®	Si	Temperaturas operativas	50 °F a 90 °F	Margen de humedad operativa	20% a 80% (sin condensación)	Dimensiones de la caja (anch. x prof. x alt.)	26,6" x 25,7" x 28,6"	Peso de la caja	73,3 lb	Dimensiones del equipo (anch. x prof. x alt.)	19,5" x 20,7" x 21,6"	Peso del equipo	65,4 lb	Garantía	Limitada de 1 año		
Peso del papel en la bandeja principal (min./máx.)	16 a 28 lb (bond)																																							
Peso del papel en la bandeja multipropósito (min./máx.)	16 a 43 lb (bond)																																							
Tamaño mínimo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)	4,1"/5,8"																																							
Tamaño máximo de documentos utilizados en el ADF (ancho/alto)	8,5"/14"																																							
Peso del papel para uso en el ADF (min./máx.)	17 a 24 lb (bond)																																							
Capacidad de salida de papel (hojas)	150 hojas																																							
Pantalla LCD	Táctil a color de 7"																																							
Pantalla LCD iluminada	Si																																							
Memoria con respaldo	Si																																							
Fuente de alimentación	CA de 120 V 50/60 Hz																																							
Calificación ENERGY STAR®	Si																																							
Temperaturas operativas	50 °F a 90 °F																																							
Margen de humedad operativa	20% a 80% (sin condensación)																																							
Dimensiones de la caja (anch. x prof. x alt.)	26,6" x 25,7" x 28,6"																																							
Peso de la caja	73,3 lb																																							
Dimensiones del equipo (anch. x prof. x alt.)	19,5" x 20,7" x 21,6"																																							
Peso del equipo	65,4 lb																																							
Garantía	Limitada de 1 año																																							
5	Pieza	<p><b>DISCO DURO EXTERNO ADATA HD720 1TB 3.0 COLOR NEGRO MODELO: (AHD720-1TU3-CBK)</b></p> <p>El HD720 es un disco duro externo ultraduradero de diseño deportivo. Ofrece una gran capacidad de almacenamiento y también pasa las pruebas más duras de resistencia al agua, al polvo y a impactos para ofrecer una protección de datos excelente. ¡El HD720 es</p>	\$ 1,167.39	\$ 5,836.95																																				

SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"  
 -2018-



Contrato 149/2018

el sistema de copia de seguridad de datos más robusto para su próxima aventura!  
**Certificado con IP68 por su resistencia al agua y al polvo**  
 El HD720 ha pasado las estrictas pruebas IP68, ofreciendo una excelente protección con resistencia al agua y al polvo. Gracias a su diseño duradero, el HD720 funciona con normalidad incluso en un ambiente con polvo o después de estar sumergido a 2 metros durante 120 minutos.  
**Certificado con pruebas contra impactos más estrictas**  
 El HD720 ha pasado una prueba de caída de 1,8m más estricta que la estándar de grado militar (MIL-STD-810G 516.6). Es capaz de soportar un golpe repentino.  
**Protección de triple capa**  
 La construcción de tres capas del HD720 incorpora material de silicona extremadamente elástico para proporcionar una gran absorción contra impactos desde todos los ángulos.  
**Shock Sensor Protection**  
 Shock Sensor Protection ayuda a proteger sus datos. Si su HD720 sufre un impacto severo, Shock Sensor Protection se abrirá y mostrará una luz roja parpadeando. Cuando el golpe ha pasado, aparecerá una luz azul fija o parpadeando indicando que ha vuelto a su estado normal.  
**Cable USB enrollable**  
 El cable USB se enrolla alrededor de una ranura exterior de la carcasa de la unidad, ofreciendo una solución de almacenamiento que se ajusta a las características altamente prácticas del dispositivo.

Con las siguientes especificaciones:

Capacidades	1TB/2TB
Color	Negro / Azul / Verde
Dimensiones (L x An x Al)	129,4 x 97,9 x 20,2 mm / 5,1 x 3,9 x 0,8 pulg
Peso	211g / 7,4 oz (500GB), 223g / 7,9 oz (1TB/2TB)
Interfaz	SuperSpeed USB 3.1 (compatible con USB 2.0)
Requisitos del sistema	Windows XP o posterior Mac OS X 10.6 o posterior Linux Kernel 2.6 o posterior
Accesorios	cable USB 3.1; Guía de instalación rápida
Temperatura	5°C (41°F) a 50°C (121°F)

OPERADO CON RECURSOS  
 - 2 0 1 8 -  
 SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 149/2018

		<table border="1"> <tr> <td>Temperatura Voltaje</td> <td>USB DC 5V</td> </tr> <tr> <td>Textura</td> <td>plástico / caucho de silicona</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>Nota</td> <td>Para conectar a través de USB 2.0 deberá conectar los dos puertos USB para tener suficiente energía. Necesitará un cable USB en Y.</td> </tr> </table>	Temperatura Voltaje	USB DC 5V	Textura	plástico / caucho de silicona	Garantía	3 años	Nota	Para conectar a través de USB 2.0 deberá conectar los dos puertos USB para tener suficiente energía. Necesitará un cable USB en Y.																								
Temperatura Voltaje	USB DC 5V																																	
Textura	plástico / caucho de silicona																																	
Garantía	3 años																																	
Nota	Para conectar a través de USB 2.0 deberá conectar los dos puertos USB para tener suficiente energía. Necesitará un cable USB en Y.																																	
1	Pieza	<p><b>TONER LASERJET BROTHER NEGRO TN433BK 4,500 PÁGINAS P/MFCL8900CDW</b></p> <p>Con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Detalles técnicos</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Laser cartridge</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Características</b></td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Negro</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Empaquetado</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo de embalaje</td> <td>Caja</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento de impresión</td> <td>4500 páginas</td> </tr> <tr> <td>Marca compatible</td> <td>Brother</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de impresión</td> <td>Laser</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-LB360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW</td> </tr> <tr> <td>Colores de impresión</td> <td>Negro</td> </tr> <tr> <td>Original</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Cantidad por paquete</td> <td>1 pieza(s)</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento de impresión de página (en negro)</td> <td>4500 páginas</td> </tr> <tr> <td>Tipo de</td> <td>Alto</td> </tr> </table>	<b>Detalles técnicos</b>		Tipo	Laser cartridge	<b>Características</b>		Color	Negro	<b>Empaquetado</b>		Tipo de embalaje	Caja	Rendimiento de impresión	4500 páginas	Marca compatible	Brother	Tecnología de impresión	Laser	Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-LB360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW	Colores de impresión	Negro	Original	✓	Cantidad por paquete	1 pieza(s)	Rendimiento de impresión de página (en negro)	4500 páginas	Tipo de	Alto	\$ 1,297.35	\$ 1,297.35
<b>Detalles técnicos</b>																																		
Tipo	Laser cartridge																																	
<b>Características</b>																																		
Color	Negro																																	
<b>Empaquetado</b>																																		
Tipo de embalaje	Caja																																	
Rendimiento de impresión	4500 páginas																																	
Marca compatible	Brother																																	
Tecnología de impresión	Laser																																	
Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-LB360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW																																	
Colores de impresión	Negro																																	
Original	✓																																	
Cantidad por paquete	1 pieza(s)																																	
Rendimiento de impresión de página (en negro)	4500 páginas																																	
Tipo de	Alto																																	

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 149/2018

		cartucho de tinta																													
1	Pieza	<b>TONER LASERJET BROTHER CYAN TN433C 4,000 PÁGINAS P/MFCL8900CDW</b> Con las siguientes especificaciones: <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Empaquetado</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo de embalaje</td> <td>Caja</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Características</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Laser cartridge</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de impresión</td> <td>Laser</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW</td> </tr> <tr> <td>Color del producto</td> <td>Negro</td> </tr> <tr> <td>Producción de papel</td> <td>4000 páginas</td> </tr> <tr> <td>Colores de impresión</td> <td>Cian</td> </tr> <tr> <td>Tipo de cartucho de tinta</td> <td>High (XL) Yield</td> </tr> <tr> <td>Marca compatible</td> <td>Brother</td> </tr> <tr> <td>Cantidad por paquete</td> <td>1 pieza(s)</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento de impresión de página (en color)</td> <td>4000 páginas</td> </tr> </table>		<b>Empaquetado</b>		Tipo de embalaje	Caja	<b>Características</b>		Tipo	Laser cartridge	Tecnología de impresión	Laser	Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW	Color del producto	Negro	Producción de papel	4000 páginas	Colores de impresión	Cian	Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield	Marca compatible	Brother	Cantidad por paquete	1 pieza(s)	Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas	\$ 1,909.96	\$ 1,909.96
<b>Empaquetado</b>																															
Tipo de embalaje	Caja																														
<b>Características</b>																															
Tipo	Laser cartridge																														
Tecnología de impresión	Laser																														
Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW																														
Color del producto	Negro																														
Producción de papel	4000 páginas																														
Colores de impresión	Cian																														
Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield																														
Marca compatible	Brother																														
Cantidad por paquete	1 pieza(s)																														
Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas																														
1	Pieza	<b>TONER LASERJET BROTHER MAGENTA TN433M 4,000 PÁGINAS P/MFCL8900CDW</b> Con las siguientes especificaciones: <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Empaquetado</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo de embalaje</td> <td>Caja</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Características</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Laser cartridge</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de impresión</td> <td>Laser</td> </tr> <tr> <td>Compatibilidad</td> <td>HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW</td> </tr> </table>		<b>Empaquetado</b>		Tipo de embalaje	Caja	<b>Características</b>		Tipo	Laser cartridge	Tecnología de impresión	Laser	Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW	\$ 1,909.96	\$ 1,909.96														
<b>Empaquetado</b>																															
Tipo de embalaje	Caja																														
<b>Características</b>																															
Tipo	Laser cartridge																														
Tecnología de impresión	Laser																														
Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW																														

OPERADO CON RECURSOS  
 - 2 0 1 8 -  
 SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Contrato 149/2018

		<table border="1"> <tr><td>Color del producto</td><td>Negro</td></tr> <tr><td>Producción de papel</td><td>4000 páginas</td></tr> <tr><td>Colores de impresión</td><td>Magenta</td></tr> <tr><td>Tipo de cartucho de tinta</td><td>High (XL) Yield</td></tr> <tr><td>Marca compatible</td><td>Brother</td></tr> <tr><td>Cantidad por paquete</td><td>1 pieza(s)</td></tr> <tr><td>Rendimiento de impresión de página (en color)</td><td>4000 páginas</td></tr> </table>	Color del producto	Negro	Producción de papel	4000 páginas	Colores de impresión	Magenta	Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield	Marca compatible	Brother	Cantidad por paquete	1 pieza(s)	Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas														
Color del producto	Negro																													
Producción de papel	4000 páginas																													
Colores de impresión	Magenta																													
Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield																													
Marca compatible	Brother																													
Cantidad por paquete	1 pieza(s)																													
Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas																													
1	Pieza	<p><b>TONER LASERJET BROTHER AMARILLO TN433Y 4,000 PAGINAS P/MFCL8900CDW</b></p> <p>Con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1"> <tr><td colspan="2"><b>Empaquetado</b></td></tr> <tr><td>Tipo de embalaje</td><td>Caja</td></tr> <tr><td colspan="2"><b>Características</b></td></tr> <tr><td>Tipo</td><td>Laser cartridge</td></tr> <tr><td>Tecnología de impresión</td><td>Laser</td></tr> <tr><td>Compatibilidad</td><td>HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW</td></tr> <tr><td>Color del producto</td><td>Negro</td></tr> <tr><td>Producción de papel</td><td>4000 páginas</td></tr> <tr><td>Colores de impresión</td><td>Amarillo</td></tr> <tr><td>Tipo de cartucho de tinta</td><td>High (XL) Yield</td></tr> <tr><td>Marca compatible</td><td>Brother</td></tr> <tr><td>Cantidad por paquete</td><td>1 pieza(s)</td></tr> <tr><td>Rendimiento de impresión de página (en color)</td><td>4000 páginas</td></tr> </table>	<b>Empaquetado</b>		Tipo de embalaje	Caja	<b>Características</b>		Tipo	Laser cartridge	Tecnología de impresión	Laser	Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW	Color del producto	Negro	Producción de papel	4000 páginas	Colores de impresión	Amarillo	Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield	Marca compatible	Brother	Cantidad por paquete	1 pieza(s)	Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas	\$ 1,909.96	\$ 1,909.96
<b>Empaquetado</b>																														
Tipo de embalaje	Caja																													
<b>Características</b>																														
Tipo	Laser cartridge																													
Tecnología de impresión	Laser																													
Compatibilidad	HL-L8260CDW, HL-L8360CDW, HL-L8360CDWT, MFC-L8610CDW, MFC-L8900CDW																													
Color del producto	Negro																													
Producción de papel	4000 páginas																													
Colores de impresión	Amarillo																													
Tipo de cartucho de tinta	High (XL) Yield																													
Marca compatible	Brother																													
Cantidad por paquete	1 pieza(s)																													
Rendimiento de impresión de página (en color)	4000 páginas																													

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 1 8 -

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Contrato 149/2018

5	Pieza	<p>ESCRITORIO EN "L" SECRETARIAL BASE METAL, CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO/GRIS MEDIDA: 76CM X 1.50CM X 1.50CM MARCA: CASEEL CRISTAL MODELO: YF-CD15B</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <p>Este escritorio cuenta con un tamaño ideal para cualquier espacio, cuenta con un estilo y color en cristal templado gris que lo hace ideal para cualquier oficina.</p> <table border="1" data-bbox="462 670 998 1010"> <tr> <td>Alto</td> <td>76 cm</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>150 cm</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Gris</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>Cristal Templado</td> </tr> <tr> <td>Profundo</td> <td>150 cm</td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Escritorio en L</td> </tr> </table>	Alto	76 cm	Ancho	150 cm	Color	Gris	Cubierta	Cristal Templado	Profundo	150 cm	Tipo	Escritorio en L	\$ 2,182.70	\$ 10,913.50
Alto	76 cm															
Ancho	150 cm															
Color	Gris															
Cubierta	Cristal Templado															
Profundo	150 cm															
Tipo	Escritorio en L															
5	Pieza	<p>SILLA GERENCIAL NEGRO PIEL TRUE INNOVATION, BASE DE 5 PUNTAS RUEDAS, CAPACIDAD DE CARGA 113KG CROMO/POLIPROPILENO MARCA: TRUE INNOVATION. GARANTIA DE 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICACION.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <p>La silla gerencial True Innovations Giannelli te proporciona descanso mientras trabajas. Posee un equilibrio que genera sensaciones de tranquilidad al usarla, lo que significa que mantendrás una buena postura por varias horas, además, está tapizada con piel reconstruida y soporta un peso de 113 kilos.</p> <p>Este mueble de oficina posee un elevador neumático con fijación de la inclinación y ajuste de la tensión, lo que otorga mayor seguridad al colocar una determinada posición.</p> <p>Silla</p> <table border="1" data-bbox="462 1713 1063 1904"> <tr> <td>Material de fabricación</td> <td>Piel</td> </tr> <tr> <td>Contenido del empaque en Club</td> <td>1 silla.</td> </tr> </table>	Material de fabricación	Piel	Contenido del empaque en Club	1 silla.	\$ 2,643.85	\$ 13,219.25								
Material de fabricación	Piel															
Contenido del empaque en Club	1 silla.															

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" -2018-



Contrato 149/2018

		Color	Negro		
5	Pieza	<p><b>SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO C/DESCANSABRAZOS BASE LUMBAR 2 PALANCAS, BASE DE 5 PUNTAS POLIPROPILENO LINEA TRUE INNOVATION COLECCION GIANELLI, 1 AÑO DE GARANTIA SOBRE DEFECTO DE FABRICACION. MARCA: TRUE INNOVATION</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <p>Haz espacio en tu oficina y adquiere esta increíble silla secretarial para el diseño de interiores de tu lugar de trabajo. Su tono negro, quedará perfecto con cualquier tapiz, alfombra u otros muebles de oficina.</p> <p>Si requieres de un confort especial, este mueble para sentarse tiene cojines ergonómicos que te brindan apoyo lumbar y comodidad para trabajar correctamente.</p> <p>Gracias a su sistema neumático, puedes ajustarlo a la altura que necesites y además, te durará más tiempo ya que en la base, cuenta con ruedas dobles para moverte por todo el lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cojines ergonómicos que te brindan apoyo lumbar</li> <li>• Ajuste de altura</li> <li>• Para oficina</li> <li>• Medida: 59 x 50 x 100cm</li> </ul>		\$ 1,148.85	\$ 5,744.25
5	Pieza	<p><b>ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS TAMANO OFICIO CUERPO ELABORADO EN LAMINA RODADA EN FRIO CALIBRE 22, CORREDERAS DE EXTENSION EMBALINADA SISTEMA DE COSTILLA TROQUELEADAS, MEDIDAS: ALTO 1.32CM, ANCHO 0.45CM, PROFUNDIDAD 0.63CM COLOR NEGRO, 1 AÑO DE GARANTIA. MARCA: GEBESA</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivero metálico de 4 gavetas que ofrece una mayor calidad y seguridad a un menor precio.</li> <li>• La corredera del archivero permite una extensión completa de la gaveta, al igual que brinda un excelente soporte gracias a su mecanismo.</li> <li>• Peso 49 kg</li> </ul> <p>Cuerpo conformado por una cubierta superior en lámina</p>		\$ 4,888.00	\$ 24,440.00

SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"  
 ...ADO CON RECURSOS  
 -2018-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Contrato 149/2018

	<p>rolada en frío calibre 22 Una sola pieza para los costados y respaldo en lámina rolada en frío calibre 24 Ciclo inferior al frente en lámina rolada en frío 22 4 Refuerzos verticales en los costados en lámina calibre 22 Divisores frontales entre gavetas Fondo de lámina galvanizada Sistema de costillas troqueladas patentadas los costados y respaldo En una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24 Costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24 Jaladera de aluminio atornillada Porta etiqueta de aluminio sobrepuesta Corredera de suspensión embolinada telescópica de máxima extensión Todo ensamblado sin soldadura Cerradura de cilindro removible Con botón de seguridad en cada gaveta para evitar que se abra accidentalmente Incluye un separador por gaveta Pintura líquida de aplicación electrostática color a escoger Horneada a 182 grados centígrados en cuerpo exterior y frentes de gavetas Dimensiones del producto: Ancho: 46 cm Altura: 132 cm Profundidad: 63 Detalles del envío: Peso: 49 kg Garantía ilimitada directamente con el fabricante.</p>		
		<b>Subtotal</b>	<b>\$143,659.94</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$22,985.59</b>
		<b>Total</b>	<b>\$166,645.53</b>

OPERADO CON RECURSOS  
 SUBSIDIO  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2018 -

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de: **\$166,645.53 (Son: Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 22 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la licitación pública internacional abierta número: LA-904015996-E21-2018.

**Cuarta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos, todos a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

**Sexta.- Garantía:** Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el



OPERADO CON RECURSOS  
- 2018 -

- c) mismo instrumento contractual.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

**Séptima.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Patricio Trueba de Regil Esquina calle Niebla Fracciorama 2000, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale el área requirente; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso al servidor público Lic. Luis Lorenzo Herrera Gómez, Subdirector de la Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

**Novena.- Causales de rescisión:** Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 149/2018

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 8 -

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

**Por "El Proveedor":**

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes y servicios.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Décima segunda.- Modificaciones al contrato:** Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** Por el atraso de los bienes no entregados motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima quinta.- Deducciones de pago:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial. En el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.



Contrato 149/2018

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 8 -

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuádruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de diciembre de 2018.

Por "El Estado"

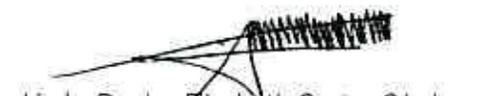
  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Santos Gloria Dávila Ortiz

Testigos

  
Licda. Licy Daniela Chuc Solis  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

UNIDAD CON RECURSOS  
-2018-

SUBSIDIO  
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*Recibo*  
13 DIC 2018  
*Jidia 10/13*

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
FEDERALES



> Resumen

<b>Fianza:</b>	4374-00965-6	<b>Fiado:</b>	SANTOS GLORIA DAVILA ORTIZ
<b>Beneficiario:</b>	A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.	<b>Moneda:</b>	MXN

<b>Monto actual de la fianza:</b>	\$16,664.55	<input type="button" value="Ver póliza"/>
<b>Monto de éste movimiento:</b>	\$16,664.55	<input type="button" value="Generar archivo XML"/>
<b>Fecha de expedición:</b>	04/12/2018	<input type="button" value="Constancia de consulta"/>
<b>Ramo / Tipo:</b>	Administrativas/Cumplimiento	

**Texto:** PARA GARANTIZAR POR: SANTOS GLORIA DAVILA ORTIZ., CON DOMICILIO EN: CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ ALTOS 12 ENTRE AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA Y PROLONGACION 51, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.) DAOS498414RYS, HASTA POR LA SUMA DE \$16,664.55 (DIECISIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), POR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. 149/2018 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$166,645.53 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) IVA INCLUIDO., RELATIVO A LA ADQUISICION DE DIVERSO EQUIPO INFORMATICO, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA. CUYAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO., ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SATISFACCION DE "EL ESTADO"., B) QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL., C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL., D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR., E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME., F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., 04 DE DICIEMBRE DEL 2018.

=FIN DE TEXTO=

SUBSIDIO ...ADO CON RECURSOS  
 "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2 0 1 8 -

Fecha de consulta: 13 diciembre, 2018



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 13 de Diciembre del 2018 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	4374-00965-6
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	SANTOS GLORIA DAVILA ORTIZ
Beneficiario (s):	A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$16,664.55
Monto actual de la fianza:	\$16,664.55
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	12AS-19MEAO3-AMAN
Fecha de expedición:	04/12/2018

Firma digital de la constancia de consulta:  
DJzEaThvbY0V1XJ40sb5ZiVzSoDFUjRAo9td0FW7ModRnXZHzKZ+B23EjaoaZ2p2f7Nx641arPKr  
hsOLOjx3sVX3mlr6NQaNJ5o3HKcHlX7YtG9BcSSsEhe5iVbIHQLa69q3mGTq9kkZ5KkULs+rbgT  
yxo4UNIWjzzFLgYaH0=  
Serie certificado:303030303130303030393930303037333237  
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN  
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2 0 1 8 -



4.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF) La póliza será numerada al igual que sus encostos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercerse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiador cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de depósitos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos. 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prorroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 176 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del cumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.6, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios no hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no ganales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado. (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para tal efecto, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacer del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, debiendo saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos demandados juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 299 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos dados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo el de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2632 y 2833 del CCF. 8.9 Si el beneficiario no presenta los elementos y documentos señalados en el punto 8.6, el pago hecho por la ASEGURADORA, no será considerado como pago, sino que deberá ser requerido el pleito al deudor principal para que se determine el monto de la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA no pague la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 190 LISF o el 50 bis y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- El pago de la reclamación de la fianza, será a cargo de las autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el caso que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir el acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcelidades, la falta de pago de alguna de las parcelidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I) CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I) CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III) CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadaluajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vivienda; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 69 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 89 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptor los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS SUBSIDIARIO DE FIANZAS FINANCIERAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBORDINACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

19 DE FEBRERO DE 2018

Ud. día 10/13

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEDERALES